1. OBJETIVO

Describir la secuencia de actividades que se debe seguir para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Superintendencia de Sociedades para la vigencia siguiente para solicitar los recursos financieros necesarios para la operación de la Entidad.

2. ALCANCE

Desde la publicación de la circular del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que contiene los lineamientos para la proyección del anteproyecto de presupuesto de la vigencia siguiente, hasta el registro del anteproyecto de gastos e ingresos en el aplicativo SIIF-NACIÓN, y el envió de los soportes documentales al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

3. DEFINICIONES

- **Anteproyecto de presupuesto:** Documento que muestra la estimación preliminar de los ingresos y gastos a efectuar para el desarrollo de las funciones administrativas y misionales de la Superintendencia de Sociedades para la vigencia siguiente a su elaboración.

- **Gastos de funcionamiento:** Recursos financieros apropiados por la Entidad, los cuales tienen como destino cubrir los gastos que se incurren para atender las necesidades en el marco del cumplimiento de su objeto misional.

- **Gastos de inversión:** Recursos financieros apropiados por la Entidad, los cuales tienen como destino incrementar la productividad y contribuir a la generación de beneficios a los grupos de valor.

- **Índice de Precios al Consumidor:** El Índice de Precios al Consumidor es un indicador que se utiliza para medir la evolución de los precios de los bienes y servicios más representativos del gasto de consumo de los hogares colombianos. Además, aporta información para calcular el costo de vida del país.

- **Ministerio de Hacienda y Crédito Público:** Organismo del sector central de la administración pública nacional, que integra la rama ejecutiva del poder público, que tiene como objeto la definición, formulación y ejecución de la política económica del país, de los planes generales, programas y proyectos relacionados con esta, así como la preparación de las leyes, la preparación de los decretos y la regulación, en materia fiscal, tributaria, aduanera, de crédito público,

presupuestal, de tesorería, cooperativa, financiera, cambiaria, monetaria y crediticia.

- **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo:** Organismo del sector central de la administración pública nacional, que integra la rama ejecutiva del poder público, que tiene como objeto formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo.

- **Presupuesto General de la Nación:** Corresponde al instrumento financiero compuesto por el presupuesto de rentas, el presupuesto de gasto y las disposiciones generales para un año en específico, a través del cual el Gobierno Nacional asigna los recursos públicos para alcanzar los diferentes objetivos de política fiscal y atender las necesidades del país.

- **Proyecto de inversión:** Conjunto de actividades que se desarrollan en un periodo determinado, en las cuales se involucran recursos (financieros, físicos, humanos, tecnológicos etc.) con el propósito de transformar una situación problemática o aprovechar una oportunidad en una población específica.

- **Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF-Nación):** Herramienta modular que integra y estandariza el registro de la gestión financiera pública de las Entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación. Propicia una mayor eficiencia en el uso de los recursos de la Nación, permite ejercer control sobre la ejecución financiera y presupuestal, y brinda información oportuna y confiable.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Es importante mencionar que el ejercicio de programación presupuestal debe tener en cuenta los lineamientos relacionados con los plazos y requisitos para la gestión de los documentos presupuestales, emitidos por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Adicionalmente, se deben considerar los lineamientos de carácter normativo, financiero y técnico sobre la materia, los cuales están contenidos en los siguientes:

- Decreto 111 de 1996, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
- Decreto 1068 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".
- Plan de Austeridad del Gasto o la norma vigente sobre la materia.

- Plan Nacional de Desarrollo y Plan Plurianual de Inversiones.
- Marco de Gasto de Mediano Plazo, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5. CONDICIONES GENERALES

De acuerdo con las funciones del Estado en cuanto a la gestión del gasto público (asignación, distribución y estabilización), se considera que el presupuesto representa un instrumento de planificación, y un componente de política. A través suyo, se materializa la acción del Estado, y se ejecuta el Plan Nacional de Desarrollo y los demás planes sectoriales que de éste se desprenden. Por ello, de acuerdo con el documento de Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano, debe existir coherencia entre el presupuesto y las metas y objetivos definidos en las políticas económica, monetaria y cambiaria.

En el proceso de programación presupuestal de las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se debe tener en cuenta los lineamientos relacionados con los plazos y requisitos para la gestión presupuestal, emitidos por el Departamento Nacional de Planeación (para el presupuesto de inversión) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (para el presupuesto de funcionamiento). En específico, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expide anualmente lineamientos de programación presupuestal, los cuales contienen los criterios, procedimientos e instrucciones que deben ser seguidos por las Entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación. Para ello, la Entidad atiende los lineamientos de dicho ministerio, en especial lo relacionado a la situación económica del país, el entorno internacional y las orientaciones de política del gobierno nacional. Así mismo, se debe tener en cuenta el escenario macroeconómico y las metas fiscales de mediano plazo para la siguiente vigencia; los criterios generales para la estimación de los ingresos, y la programación de los gastos.

Es así como se demuestra que el anteproyecto de presupuesto constituye una estimación detallada de los diferentes rubros presupuestales para la siguiente vigencia fiscal, de modo que ofrezca información ampliada que tenga consistencia con el marco de mediano plazo. Es importante mencionar que, para la elaboración del anteproyecto de presupuesto, se dispone hasta el 31 de marzo de cada vigencia, o en su defecto, hasta el día en que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público así lo disponga. Así mismo, a nivel interno al Dirección Financiera establece un cronograma que es comunicado a través de un memorando, dirigido a las dependencias que intervienen en la ejecución de este procedimiento. Finalmente, el ejercicio de elaboración del anteproyecto de presupuesto constituye un ejercicio participativo, por lo que es indispensable la participación de las dependencias involucradas en la ejecución presupuestal de la Entidad.

También es importante considerar que las proyecciones de los gastos deben considerar la justificación legal y los cálculos de los valores programados de conformidad con los supuestos macroeconómicos informados anualmente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Por ello, en cumplimiento de los artículos 2.8.1.14 y 2.8.1.3.1 del Decreto 1068 de 2015, la elaboración del anteproyecto de presupuesto para la vigencia fiscal debe ser consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente para cada sector.

6. PROCEDIMIENTO

No.	Actividad	Responsable	Punto de Control	Registro
1	Inicio			
2	**Recibir la circular del Ministerio de Hacienda y Crédito Público** Recibir del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la circular o documento mediante el cual se establecen los parámetros para elaborar el anteproyecto de presupuesto.	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	X	Circular o documento oficial
3	**Analizar la circular y validar los usuarios** Se realiza un análisis del contenido de la circular del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se realiza una validación de los usuarios de registro del anteproyecto en el aplicativo SIIF-Nación.	Coordinador y profesionales del Grupo de Presupuesto Dirección Financiera	X	Actas de reunión, validación de usuarios en SIIF-Nación
4	**Proyectar el memorando** Proyectar, de acuerdo con los parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, un memorando en el gestor documental dirigido a las dependencias de la Entidad que intervienen en la consolidación del anteproyecto de presupuesto.	Director(a) Financiero Dirección Financiera	No Aplica	Memorando
5	**Solicitar la información** Realizar la solicitud de información a todas las	Coordinador del Grupo de Presupuesto	No Aplica	Correos electrónicos

No.	Actividad	Responsable	Punto de Control	Registro
	dependencias ejecutoras del presupuesto de la Entidad en la vigencia siguiente.	Dirección Financiera		
6	**Realizar orientación en la consolidación de la información** El Grupo de Presupuesto y la Oficina Asesora de Planeación realizan acompañamiento a las dependencias en el levantamiento de las necesidades a incluir en el anteproyecto de presupuesto, para los gastos de funcionamiento y de inversión, respectivamente.	Coordinador del Grupo de Presupuesto Dirección Financiera Profesional de la Oficina Asesora de Planeación	No Aplica	Actas de reuniones
7	**¿Surgieron nuevas necesidades que no están incluidas en los proyectos de inversión actuales?** Si: Continuar a la actividad 7 No: Continuar a la actividad 8		No Aplica	
8	**Estimar el valor de las nuevas necesidades a financiarse con el presupuesto de inversión** La Oficina Asesora de Planeación estima el valor de las nuevas necesidades para financiarse con el presupuesto de inversión para su inclusión en el anteproyecto de presupuesto de la Entidad.	Profesional de la Oficina Asesora de Planeación	No Aplica	Documento de estimación de las necesidades
9	**Realizar pruebas de registro del diligenciamiento de la información del anteproyecto de presupuesto** El Grupo de Presupuesto realiza pruebas al diligenciamiento de la información presupuestal en SIIF-Nación, generando una versión de programación de gastos inicial.	Coordinador y profesionales del Grupo de Presupuesto Dirección Financiera	X	Versión preliminar de programación de gastos inicial

No.	Actividad	Responsable	Punto de Control	Registro
10	**Consolidar la información remitida** De acuerdo con la información remitida al Grupo de Presupuesto y la Oficina Asesora de Planeación, se realiza una primera versión del presupuesto de gastos e ingresos en el SIIF.	Coordinador y profesionales del Grupo de Presupuesto Dirección Financiera	No Aplica	Versión preliminar del presupuesto de gastos e ingresos
11	**Generar una versión preliminar** Generar una versión preliminar del documento de justificación bases de cálculo para programación de ingresos y gastos de la vigencia siguiente	Coordinador y profesionales del Grupo de Presupuesto Dirección Financiera	No Aplica	Versión preliminar del documento de justificación bases de cálculo para programación de ingresos y gastos de la vigencia siguiente
12	**¿Se proponen nuevas modificaciones a la versión preliminar del documento de justificación bases de cálculo para programación de ingresos y gastos de la vigencia siguiente?** Si: Continuar a la actividad 12 No: Continuar a la actividad 13		No Aplica	
13	**Incluir las modificaciones** Producto de la revisión a la versión preliminar del documento de justificación bases de cálculo para programación de ingresos y gastos de la vigencia siguiente, se proponen nuevas modificaciones al anteproyecto de presupuesto, las cuales pueden ser objeto de su inclusión o no. Se repite esta actividad hasta consolidar una versión final del documento.	Coordinador y profesionales del Grupo de Presupuesto Dirección Financiera	No Aplica	Versión preliminar del documento de justificación bases de cálculo para programación de ingresos y gastos de la vigencia siguiente

No.	Actividad	Responsable	Punto de Control	Registro
14	**Presentar y actualizar oficio de bases legales** El Coordinador del Grupo de Presupuesto presenta y actualiza el oficio de bases legales con destino a los Ministerios de Comercio, Industria y Turismo, y de Hacienda y Crédito Público.	Coordinador del Grupo de Presupuesto Dirección Financiera	No Aplica	Oficio de bases legales
15	**Presentar el anteproyecto de presupuesto a la Dirección Financiera** Presentación del documento de justificación bases de cálculo para programación de ingresos y gastos de la vigencia siguiente al(la) Director(a) Financiero(a).	Coordinador del Grupo de Presupuesto Dirección Financiera	No Aplica	Actas de reunión / Correo Electrónico / Agendamiento de reunión
16	**Presentar el anteproyecto a la Secretaría General** Luego de la consolidación de la versión final del documento de justificación bases de cálculo para programación de ingresos y gastos de la vigencia siguiente, el(la) Director(a) Financiero(a) presenta a Secretaría General esta versión.	Director(a) Financiero Dirección Financiera	No Aplica	Versión preliminar del anteproyecto de presupuesto
17	**¿La Secretaría General propone nuevas modificaciones al anteproyecto de presupuesto?** Si: Regresar a la actividad 12 No: Continuar a la actividad 15		No Aplica	
18	**Presentar el anteproyecto al(la) Superintendente de Sociedades** El(la) Secretario(a) General presenta el anteproyecto de presupuesto al(la) Superintendente de Sociedades	Secretaria General	No Aplica	Versión preliminar del anteproyecto de presupuesto

No.	Actividad	Responsable	Punto de Control	Registro
19	**¿El(La) Superintendente de Sociedades presenta objeciones o propone nuevas modificaciones al anteproyecto de presupuesto?** Si: Regresar a la actividad 12 No: Continuar a la actividad 17		No Aplica	
20	**Diligenciar y/o actualizar los formularios oficiales** Con base en la versión consolidada del anteproyecto aprobada por el(la) Superintendente de Sociedades se diligencian los formularios y aplicativos dispuestos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Coordinador y profesionales del Grupo de Presupuesto Dirección Financiera	No Aplica	Versión definitiva del anteproyecto de presupuesto
21	**Actualizar la información de la versión de programación de gastos e ingresos en el aplicativo SIIF-NACION** Una vez aceptada la propuesta del anteproyecto de presupuesto, es registrado en el aplicativo SIIF-NACION. Ver GUIA PROG PRESUPUESTAL- Versiones para anteproyecto de ppto	Coordinador y profesionales del Grupo de Presupuesto Dirección Financiera	X	Versión definitiva del anteproyecto de presupuesto
22	**Proyectar una comunicación oficial del oficio remisorio de los formularios al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Gestor Documental y firmarla** Se proyecta el oficio remisorio de los formularios, y se describen las bases legales del anteproyecto de presupuesto. Finalmente se firma el oficio	Coordinador del Grupo de Presupuesto Dirección Financiera Secretaría General	No Aplica	Oficio

No.	Actividad	Responsable	Punto de Control	Registro
23	**Remitir la información** Remitir la información al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con lo dispuesto por la circular de programación del anteproyecto de presupuesto recibido al inicio del procedimiento.	Coordinador del Grupo de Presupuesto Dirección Financiera	X	Soporte de cargue de la información
24	Final			

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
001	11 de septiembre de 2008	Creación del documento
002	23 de marzo de 2009	Reasignación de responsabilidades por división grupo financiero- Inclusión Actividad Registro en el SIIF
003	16 de junio de 2015	Actualización de los procedimientos conforme a las directrices de SIIF y Minhacienda
004	07 de julio de 2025	Se actualizaron las actividades del procedimiento, de tal forma que responda a aquellas que la Entidad está llevando a cabo para realizar el anteproyecto de presupuesto. Se incluyeron dependencias que no estaban en el anterior procedimiento, se definieron responsables y registros de cada actividad, de tal forma que el procedimiento sea claro para las personas encargadas de elaborar el anteproyecto y demás personas externas.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Milton Javier Gutiérrez González Cargo: Coordinador del Grupo de Presupuesto Fecha: 12 de junio de 2025	Nombre: Joaquín Fernando Ruíz González Cargo: Director Financiero Fecha: 12 de junio de 2025	Nombre: Diana Carolina Enciso Upegui Cargo: Secretaria General Fecha: 7 de julio de 2025